



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

24 DE NOVIEMBRE DE 2009

Caso Número: 2006-61-0536-JPU

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

24 de noviembre de 2009

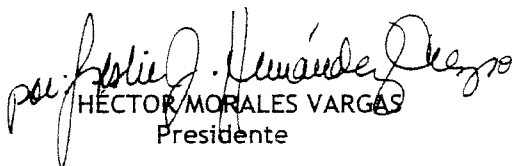
Décimo séptima Extensión a la
Consulta Número 2006-61-0536-JPU

RESOLUCION

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en comunicación de 18 de noviembre de 2009 sometió comentarios sobre la consulta de referencia.

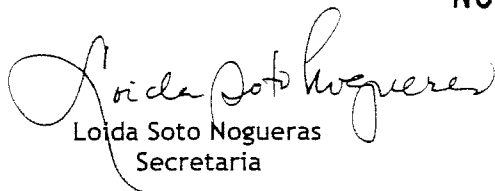
La Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión de 24 de noviembre de 2009 acordó notificar la carta del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 18 de noviembre de 2009 a todas las partes, para que en el término improrrogable de cinco (5) días calendario nos hagan llegar sus comentarios. Se deberá notificar la presente orden vía correo ordinario y vía correo electrónico.

Notifíquese: A las partes en sus direcciones de record.


HÉCTOR MORALES VARGAS
Presidente

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y el sello oficial de esta Junta, a todas las partes mencionadas en el notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **NOV 24 2009**


Loida Soto Nogueras
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

NOV 18 2009

SR SAMUEL TORRES VÁZQUEZ
DIRECTOR SUBPROGRAMAS DE CONSULTAS
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
PO BOX 41119
SAN JUAN PR 00940-1119

Estimado señor Torres:

**Parque de Energía Eólica
Windmar Renewable Energy
Bo. Boca, Guayanilla**

**Consulta 2006-61-0536-JPU
O-PA-DIA01-SJ-00049-23112005**

En su comunicación de 9 de octubre de 2009, usted solicitó que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) se expresara en relación a que algunos de los generadores ubican dentro del Área del Carso con Prioridad de Conservación, según el Estudio del Carso preparado por el DRNA a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 292 del 21 de agosto de 1999 (Ley para la Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico).

El 1 de febrero de 2007, el DRNA evaluó y endoso la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto propuesto. Uno de los factores que incidieron en la evaluación fue que nueve (9) de los generadores propuestos ubican dentro del Área del Carso con Prioridad de Conservación. Aún con este factor importantísimo el DRNA opto por un endoso condicionado con los siguientes requisitos:

- Deberá constituir mediante escritura pública una servidumbre de conservación a perpetuidad de 245 hectáreas de conformidad con la Ley Núm. 183 de 27 de diciembre de 2001 a favor del DRNA.
- Las instalaciones de las 25 turbinas (generadores) no podrán ocupar un área mayor a 2,000 metros cuadrados cada una.
- El impacto total del proyecto en términos de modificación de hábitat, caminos y áreas de las turbinas es de aproximadamente 12.2 hectáreas.

*P. O. Box 366147, San Juan, Puerto Rico 00936
Tel. (787) 999-2200*

NOV 18 2009

El DRNA reconoce que el proyecto propuesto afecta el Área del Carso con Prioridad de Conservación. No obstante, establecido que esto es un proyecto de vital interés público y que se mitigará con el 83% de los terrenos propuesto, el DRNA entiende que el proyecto es viable.

Por las razones antes expuestas, el DRNA se reafirma en todos y cada uno de los requisitos establecidos en la comunicación de endoso condicionado del 1 de febrero de 2007 aplicable a la situación de hechos, los datos según presentados y evaluados por el DRNA.

Cordialmente,



Ana M. López Cruz
Secretaria Auxiliar
Secretaría Auxiliar de Permisos,
Endosos y Servicios Especializados

AML/C/CJA/cja

cf: Brenda Rodríguez Rosa
Gerente
Área de Asesoramiento Científico
Junta de Calidad Ambiental

cf: Loida Soto Nogueras
Secretaria
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119